

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 5

SERIE 1990-91

RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, Oponiéndose a la ubicación de un vertedero de desperdicios tóxicos en el área geográfica de Salinas.

- POR CUANTO: La situación ambiental en nuestra área y el manejo de desperdicios tóxicos en Puerto Rico, no están debidamente controlados y sus problemas se han ido recrudeciendo.
- POR CUANTO: En Puerto Rico hacen falta más equipos sofisticados y especializados, para el manejo de los desperdicios tóxicos que se generan, ya que nuestra infraestructura es inadecuada a tales efectos.
- POR CUANTO: Nuestro Gobierno Estatal no cuenta con verdaderos y especializados programas de acción remediativos de limpieza, y correctivos que se exigen en las facilidades especializadas de desperdicios tóxicos, con el fin de que en una u otra forma, ofrezcan seguridad al pueblo y se puedan controlar dichos desperdicios, creando, por lo tanto; una situación peligrosa en términos ambientales y de salud.
- POR CUANTO: La población de Salinas y sus alrededores tienen problemas de densidad poblacional.
- POR CUANTO: Una gran parte de los ciudadanos e industrias de Salinas, dependen de pozos de agua, en orden de obtener el líquido necesario para su uso diario.
- POR CUANTO: Los desperdicios tóxicos que se desprenden de las áreas industriales, son de por sí, peligrosos y la instalación de un Vertedero de Desperdicios Tóxicos en esta Municipalidad, podría conllevar a una corrosividad y a una reactividad negativa de esta área.
- POR CUANTO: La ubicación de un vertedero de desperdicios tóxicos en esta área, afectará a nuestra Flora y Fauna, a nuestro aire, al igual que a los pozos que obtienen aguas subterráneas, los cuales se verán altamente contaminados.
- POR CUANTO: Ya surgió en los pozos de agua pública de la fábrica "Fibers" en Guayama, que los mismos fueron contaminados con sobrantes orgánicos y no se descarta la misma la misma posibilidad en otros pozos de agua pública en el área geográfica de esta municipalidad.
- POR CUANTO: Nuestras playas, sus alrededores y la pesca, se verán seriamente afectados de establecerse un ro de esta naturaleza en nuestra Municipalidad.
- POR CUANTO: La implantación de desperdicios tóxicos en esta área altamente agrícola, podrá contaminar todos los suelos, creando unos riesgos innecesarios que podrán perjudicar la salud de la población, además de que la producción agrícola se verá afectada.
- POR CUANTO: La instalación de dicho Vertedero paralizará el desarrollo de proyectos de vivienda como turísticos, en esta área; contribuyendo a aumentar el desempleo y a disminuir la actividad económica en nuestro Municipio.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 5

SERIE 1990-91

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal, en descargo de sus funciones legales, establecerá una vigilia a estos menesteres y cualquier asunto relacionado con la implantación de una planta de desperdicios tóxicos en esta área, deberán primeramente, garantizar la salud y bienestar de todos los aspectos relacionados, más deberá contar con la aprobación de este Organismo Municipal.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

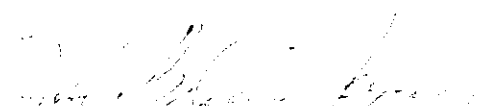
Sección 1ra: Oponerse a la construcción de una planta para el manejo y disposición de desperdicios tóxicos en el área geográfica de esta Municipalidad de Salinas, Puerto Rico.

Sección 2da: Que esta Honorable Asamblea Municipal de Salinas, se compromete en todo momento, a velar para que la población, su ambiente y problemas relacionados, no se vean afectados ni contaminados indebidamente.

Sección 3ra: Que se establece por esta Honorable Asamblea, una Comisión Especial de Asuntos Ambientales, compuesta por cinco (5) asambleístas, para entender en asuntos relacionados con el ambiente y sus alrededores en esta Municipalidad.

Sección 4ta: Que se circule copia de esta Resolución a las siguientes entidades:

- a) Oficina del Alcalde del Municipio de Salinas.
- b) Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado.
- d) Administración de Desperdicios Sólidos.
- e) Autoridad de Energía Eléctrica.
- f) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
- g) Junta de Calidad Ambiental (Estatal y Federal).
- h) Administración de Servicios Municipales.
- i) Senadores de este Distrito Senatorial y al Representante de este Distrito Representativo.
- j. Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación de Puerto Rico.

  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
FELICITA LLOVET COLON  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 5

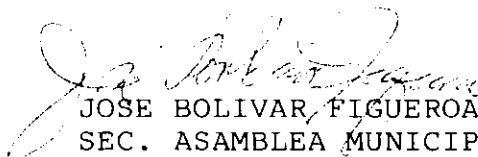
SERIE 1990-91

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 5, Serie 1990-91, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 8 de octubre de 1990.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera, José A. García de Jesús, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 15 de Octubre de 1990.

  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL